



PERÚ


Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL  
APURIMAC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CONTRATOS MENORES

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAU - ESPECIALISTA DE CRFA	
<b>CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b>
	139200180004	TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS
	133000210034	JABON PARA LAVAR ROPA X 190 g
	139200060136	CHAMPU PARA CABELLO X 18 ml
	139200070030	DESODORANTE EN BARRA X 50 mL
	139200100163	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA X 110 g
	139000030015	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO
	139200020011	PASTA DENTRIFICA X 150
<b>ACTIVIDAD DEL POI</b>	AD 141 KIT DE ASED DEL ESTUDIANTE	
<b>FTE.FTO.</b>	RECURSOS ORDINARIOS	
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	2.3.15.31	
<b>META O SEC. FUN.</b>	016-2026	

<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DEL KIT DE ASED DE ESTUDIANTE DEL CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU
<b>2. FINALIDAD PUBLICA</b>	Garantizar condiciones adecuadas de higiene de los estudiantes del CRFA, contribuyendo a la protección de su salud y adecuado desarrollo integral.
<b>3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	Asegurar el bienestar integral de los estudiantes durante su permanencia en el centro, promoviendo hábitos de higiene personal y contribuyendo a la prestación de un servicio educativo de calidad en el ámbito rural.
<b>4. ANTECEDENTES</b>	No corresponde

<b>5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>				
Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UND. MED.	CANT.	CARACTERÍSTICAS
01	TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS	Unid.	4,000	<p><b>MATERIAL:</b> tipo algodón  <b>COMPONENTE ACTIVO:</b> cubierta cuerpo absorbente  <b>CANALES:</b> anti-desbordantes  <b>BORDES:</b> suaves  <b>TIPO:</b> tela con alas  <b>CIPO DE FLUJO:</b> abundante  <b>ABSORCIÓN:</b> rápida  <b>PRODUCTO:</b> hipoadérgico  <b>ENVASE:</b> envuelto en empaque de plástico</p> <p style="text-align: center;"><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p> 





PERÚ

Ministerio de Educación





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local - Grau  
Miguel Ángel Villalobos Vargas  
DNI: 7404577  
Especialista en Tecnología - Informática

				<p><b>SECADO:</b> rápido, no pegajoso  <b>DURACIÓN DE PROTECCIÓN:</b> doble protección sudor y mal olor, hasta 24 horas  <b>pH:</b> compatible con la piel  <b>TIPO DE PIEL:</b> normal</p> <p style="text-align: center;"><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p> 
05	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA X 110 g	Unid	210	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> barra sólida  <b>ENVASE:</b> envuelto en empaque de plástico  <b>CONTENIDO NETO:</b> 110 g  <b>TIPO:</b> antibacterial  <b>FORMA:</b> rectangular  <b>AROMA:</b> variado  <b>APTO:</b> para todo tipo de piel</p> <p style="text-align: center;"><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p> 
06	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO	Par	35	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> par  <b>CABEZAL:</b> tamaño adecuado para cavidad oral adulta, de forma compacta y anatómica, con bordes redondeados para evitar lesiones en encías.  <b>CERDAS:</b> suaves en curva que eliminan placa aún en superficies no planas, con punta en relieve para limpiar molares y lengua  <b>MATERIAL DEL MANGO:</b> polipropileno (PP) o material plástico resistente, con diseño ergonómico y antideslizante (con recubrimiento de goma).  <b>COLOR:</b> de preferencia 02 (dos) colores para distinguir entre varón y mujer.  <b>CANTIDAD:</b> mujer 20 pares y varón 15 pares  <b>ENVASE:</b> blíster o bolsa sellada</p>



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 Dirección Regional de Educación, Apurímac  
 Unidad de Gestión Educativa Local Grau  
 Miguel Ángel Videsca Valpeis  
 DNI: 31545722  
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA

				<p align="center"><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p> 
07	PASTA DENTRIFICA X 150	Unid	70	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> pasta dental para higiene bucal diaria.  <b>ENVASE:</b> tubo con tapa (flip-top o rosca), listo para uso.  <b>CONTENIDO NETO:</b> 150 g  <b>CARACTERÍSTICAS:</b> protección anticaries, extra-blancura y aliento fresco.  <b>SABOR:</b> menta</p> <p align="center"><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p> 
<b>6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>		<p><b>Requisitos del proveedor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.</li> <li>- El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).</li> <li>- El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- Encontrarse en el rubro</li> </ul>		
<b>7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>		<p>La modalidad de contratación será por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ítem o relación al ítem bajo evaluación de la DEC.</li> </ul>		
<b>8. TIPO DE INVITACION</b>		Abierta		



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS	No corresponde				
10. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde				
11. GARANTÍA	La garantía de los bienes entregados deberá tener una vigencia no menor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de internamiento y recepción de los bienes en el Almacén de la UGEL Grau.				
12. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.				
13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="470 772 718 862">Lugar de entrega:</td> <td data-bbox="718 772 1444 862">Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac</td> </tr> <tr> <td data-bbox="470 862 718 1142">Plazo de entrega:</td> <td data-bbox="718 862 1444 1142">El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica</td> </tr> </table>	Lugar de entrega:	Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac	Plazo de entrega:	El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica
Lugar de entrega:	Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac				
Plazo de entrega:	El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica				
14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD	<p><b>Recepción:</b> la recepción estará a cargo de almacén de la UGEL Grau</p> <p><b>Conformidad:</b> la conformidad estará a cargo del área usuaria <b>(ESPECIALISTA DE CRFA)</b>, previo informe de conformidad de recepción.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el Bien.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.</p> <p>Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>				
15. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:				

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Dirección Regional de Educación Apurímac  
 Unidad de Gestión Educativa Local Grau

Miguel Ángel Villegas Vargas  
 DNI. 31545732  
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA



	<p><b>Penalidad Diaria =</b> <math display="block">\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}</math></p> <p><b>Donde F tendrá los siguientes valores:</b>  - Para bienes y servicios: F:0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.</p>
<p><b>16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>	<p>Único pago a la entrega total de los bienes, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción de almacén central (NEA y ACTA DE CONFORMIDAD)</li> <li>- Conformidad del área usuaria</li> <li>- Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU)</li> </ul> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p><b>17. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA</b></p>	<p>La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.</p>
<p><b>18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p>	<p>No corresponde</p>
<p><b>19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</b></p>	<p>EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p>
<p><b>20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de</p>



	<p>resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el 330.2 del reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas.</p> <p><b>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Resolución de contrato.</li> <li>b) Ampliación de plazo contractual.</li> <li>c) Recepción y conformidad de la prestación.</li> <li>d) Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.</li> <li>e) Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) Vicios ocultos</li> <li>f) Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</li> </ul>
<b>21. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES</b>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.</li> <li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.</li> <li>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.</li> </ul>
<b>22. ANEXOS</b>	No corresponde

  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Dirección Regional de Educación Apurímac  
 Unidad de Gestión Educativa Local Grau  
**Miguel Ángel Villucas Vargas**  
 DNI: 31845722  
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA





PERÚ


Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL  
APURÍMAC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CONTRATOS MENORES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAU - ESPECIALISTA DE CRFA	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b>
	133000120055	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal
	133000160124	DETERGENTE GRANULADO X 4 kg
	135000050111	ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO
	133000240242	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7.5 % X 1 gal
ACTIVIDAD DEL POI	AD 142 KIT DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA	
FTE.FTD.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.15.31	
META O SEC. FUN.	016-2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DEL KIT DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA DEL CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU
2. FINALIDAD PUBLICA	Garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad de la residencia estudiantil, contribuyendo a la protección de su salud, permanencia y adecuado desarrollo integral de los estudiantes.
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Asegurar el bienestar integral de los estudiantes durante su permanencia en el CRFA, promoviendo el mantenimiento de ambientes limpios y seguros, contribuyendo a la prestación de un servicio educativo de calidad en el ámbito rural.
4. ANTECEDENTES	No corresponde

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:				
Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UND. MED.	CANT.	CARACTERÍSTICAS
01	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal	Unid	02	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> Líquido  <b>ENVASE:</b> botella de plástico con asa incorporada para fácil manipulación  <b>TAPA:</b> rosca de seguridad  <b>CONTENIDO NETO:</b> 01 galón  <b>SOLUBILIDAD:</b> 100% soluble en agua  <b>AROMA:</b> floral  <b>APTO:</b> para todo tipo de ambiente</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 



PERÚ



Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC




“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

02	DETERGENTE GRANULADO X 4 kg	Unid	02	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> polvo granulado  <b>ENVASE:</b> bolsa plástica resistente  <b>CONTENIDO NETO:</b> 04 kg  <b>SOLUBILIDAD:</b> alta en agua  <b>AROMA:</b> floral  <b>APTO:</b> para todo tipo de limpieza</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 
03	ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO	Unid	02	<p><b>TIPO:</b> escoba manual  <b>MATERIAL DE CERDAS:</b> plástico (PVC, PET o polipropileno)  <b>MATERIAL DEL CUERPO/BASE:</b> polipropileno de alta resistencia  <b>MATERIAL DEL MANGO:</b> madera resistente  <b>SISTEMA DE FIJACIÓN:</b> rosca universal o encastre a presión  <b>COLOR:</b> variado</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Dirección Regional de Educación Apurímac  
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 Grau

U.G.E.L. Grau  
 DNI: 31545722  
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA



04	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7.5 % X 1 gal	Unid	02	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> líquido  <b>ENVASE:</b> botella de plástico con asa incorporada para fácil manipulación  <b>TAPA:</b> rosca de seguridad  <b>CONTENIDO NETO:</b> 01 galón  <b>SOLUBILIDAD:</b> 100% soluble en agua  <b>AROMA:</b> característico a cloro.  <b>APTO:</b> para todo tipo de limpieza</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 
<b>6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	<p><b>Requisitos del proveedor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.</li> <li>- El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).</li> <li>- El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- Encontrarse en el rubro</li> </ul>			
<b>7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<p>La modalidad de contratación será por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ítem o relación al ítem bajo evaluación de la DEC.</li> </ul>			
<b>8. TIPO DE INVITACION</b>	Abierta			
<b>9. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS</b>	No corresponde			
<b>10. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>	No corresponde			
<b>11. GARANTÍA</b>	La garantía de los bienes entregados deberá tener una vigencia no menor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de internamiento y recepción de los bienes en el Almacén de la UGEL Grau.			
<b>12. CONFIDENCIALIDAD</b>	El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.			

Dirección Regional de Educación - Apurímac  
 Unidad de Gestión Educativa Local - Grau  
 M.º de Educación  
 DNI. 31545722  
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA



<p><b>13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA</b></p>	<table border="1"> <tr> <td><b>Lugar de entrega:</b></td> <td>Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac</td> </tr> <tr> <td><b>Plazo de entrega:</b></td> <td>El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica</td> </tr> </table>	<b>Lugar de entrega:</b>	Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac	<b>Plazo de entrega:</b>	El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica
<b>Lugar de entrega:</b>	Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac				
<b>Plazo de entrega:</b>	El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica				
<p><b>14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD</b></p>	<p><b>Recepción:</b> la recepción estará a cargo de almacén de la UGEL Grau</p> <p><b>Conformidad:</b> la conformidad estará a cargo del área usuaria (<b>ESPECIALISTA DE CRFA</b>), previo informe de conformidad de recepción.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el Bien.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.</p> <p>Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>				
<p><b>15. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES</b></p>	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p><b>Donde F tendrá los siguientes valores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para bienes y servicios: F:0.40</li> </ul> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.</p>				
<p><b>16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>	<p>Único pago a la entrega total de los bienes, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción de almacén central (NEA y ACTA DE CONFORMIDAD)</li> <li>- Conformidad del área usuaria</li> <li>- Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU)</li> </ul> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>				

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Ministerio Regional de Educación Apurímac  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU

Miguel Ángel Vilchez Vargas  
DNI: 7545772  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL  
APURÍMAC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA	La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.
18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	No corresponde
19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.	<p>EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p>
20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el 330.2 del reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas.</p> <p><b>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Resolución de contrato.</li> <li>Ampliación de plazo contractual.</li> <li>Recepción y conformidad de la prestación.</li> <li>Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.</li> <li>Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) Vicios ocultos</li> <li>Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</li> </ol>
21. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES	<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> </ol>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Dirección Regional de Educación Apurímac  
 Director de Gestión Educativa Local Grau

MIGUEL ADELINO VILLALBA VILLAGAS  
 DNI: 31545727  
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATH/MATICA



PERÚ

Ministerio  
de Educación



GOBIERNO REGIONAL  
APURÍMAC



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.</p>
<b>22. ANEXOS</b>	No corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación - Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local - Grau  
  
Miguel Ángel Vitegas Vargas  
DNI: 31545722  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA